



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-UNC:0048998/2017

VISTO:

El reclamo administrativo presentado a fojas 1/3vta. por la Sra. SONIA BEATRIZ BIERBRAUER, agente legajo 39.080 de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, en el que solicita ser recategorizada en su posición laboral en atención a que –según expresa– desempeña funciones de mayor rango a las que corresponden a su cargo de revista; y

CONSIDERANDO:

Que la compareciente manifiesta que desde el año 2009 hasta la fecha se desempeña como Directora Ejecutiva del Programa de Enseñanza del Español y Cultura Latinoamericana en la citada Secretaría;

Que la nombrada detenta un cargo nodocente de la categoría Cuatro del agrupamiento Administrativo en presupuesto de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y cumple las funciones detalladas por la Dirección de Recursos Humanos en su informe de fojas 58;

Que de la lectura de dicho informe no surge que la agente Bierbrauer tenga a su cargo las tareas de Director, como sostiene en su presentación, y que ameriten un cargo de mayor jerarquía al de revista;

Que, por el contrario, las tareas detalladas en el referido informe de Recursos Humanos se ajustan a las correspondientes a una categoría Cuatro del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06;

Que, aun cuando cupiera la interpretación de que las funciones descriptas merecen un cargo mayor, no existe la posibilidad de atender el reclamo formulado a través del otorgamiento de un suplemento por Mayor Responsabilidad por cuanto esa dependencia no cuenta con cargo vacante para ello;

Que, por tanto, no corresponde reconocer ni abonar las mayores funciones reclamadas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.075 (fs. 62/vta.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el reclamo administrativo formulado por la Sra. SONIA BEATRIZ BIERBRAUER (Leg. 39.080) de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.